

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Franqueo Concertado

PRECIO DE INSERCIÓN

Dentro y fuera de la capital:

	Pesetas—
Por un mes.	2'50
Por tres meses	7'50
Por seis meses	15'00
Por un año.	30'00

Número suelto 0'50 céntimos mes corriente

Hasta tres meses 0'75 y fechas anteriores una peseta

BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia.—No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la provincia

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán DIEZ céntimos POR PALABRA y los anuncios judiciales a CINCO céntimos; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente Carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «BOLETIN DEL ESTADO»

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

Gobierno Civil de la provincia

Comisiones Oficiales

485

En circular de enero último se se recordaba a los Ayuntamientos la conveniencia de limitar los viajes por asuntos oficiales a los estrictamente indispensable y siempre dentro de las normas de austeridad recomendadas en dicha circular.

Se reitera la rigurosa observancia de aquellas normas y se dispone que en lo sucesivo cuando las Corporaciones o Alcaldías acuerden la realización de desplazamientos con carácter oficial a Madrid o bien a cualquier otro punto fuera de esta Provincia, precisarán de la autorización de este Gobierno Civil.

Logroño 27 Marzo de 1.941.

El Gobernador Civil,

Jesus Cagigal Gutiérrez

Circular

462

Habiéndose presentado la epizootia de sarna en el ganado existente en el término municipal de Autol; en cumplimiento de lo prevenido en el art. 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, (Gaceta del 3 de Octubre) se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en distintos corrales señalándose como zona sospechosa término de Valdellapuerta; como zona infectada término de las Sendas.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son aislamiento de los animales enfermos y sospechosos de los sanos; su empadronamiento y marca y las que deben ponerse en practica prohibición de sacar ganado caprino fuera de las zonas designadas; tratamiento curativo de las enfermas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño de 25 Marzo de 1941

El Gobernador Civil

Jesus Cagigal Gutiérrez

Obras Públicas

ANUNCIO

525

Autorizada esta Jefatura de Obras Públicas por la Dirección General de Caminos para proceder a la subasta de los árboles derribados por el viento y del ramaje procedente de los mismos, se han señalado las fechas, horas y lugares que se indican a conti-

nuación, para la adjudicación en pública subasta de dichos árboles y ramaje que se encuentran en los términos municipales que se indicarán cuyas subastas se celebrarán por pujas a la llana durante media hora sobre los precios de tasación que figuran en la primera condición del Pliego de condiciones que obra en cada uno de los Ayuntamientos y con arreglo a los cuales han de celebrarse dichas subastas:

Subastas a celebrar

Día 26 de Abril a las once de la mañana en el Ayuntamiento Santo Domingo de la Calzada.

Arboles correspondientes a los términos municipales de Castañares de Rioja, Bañares, Santo Domingo de la Calzada, Herramélluri, Santurdejo, Santurde, Ojacastro, Ezcaray, Valgañón y Hervías.

Día 29 de Abril a las once de la mañana en el Ayuntamiento de Haro.

Arboles correspondientes a los términos municipales de Briones, Haro, Zarratón, Cuzcurritilla, Casalarreina, Tirgo, Cuzcurrita, Fonzaleche, Foncea, Treviana, Sajazarra, Villaseca, Ochánduri, Herramélluri, Leiva, Tormantos, Anguciana y Cihuri.

Día 30 de Abril a las once de la mañana en el Ayuntamiento de Nájera.

Arboles correspondientes a los términos municipales de San Millán de la Cogolla, Cañas, Alesanco, Berceo, Badarán, Cárdenas, Ventrosa, Anguiano, Bobadilla, Camprovin, Arenzana de Abajo, Nájera, Tricio, Hormilla, Alesón, Baños de Río Tobía y Azofra.

Día 3 de mayo a las once de la mañana en el Ayuntamiento de Logroño.

Arboles correspondientes a los términos municipales de Sotés, Ventosa Navarrete y Logroño.

Los Pliegos de condiciones se hallan de manifiesto para conocimiento del público en cada uno de los Ayuntamientos mencionados y en esta Jefatura de Obras Públicas.

Logroño, 3 de abril de 1941.

El Ingeniero Jefe

José R. Carracido.

ADVERTENCIA

Conforme con lo establecido en el artículo 200 de la vigente Ley del Timbre, los anuncios que se inserten a petición de los particulares o por mandato judicial a instancia de parte, estarán sujetos al timbre especial de una peseta.

Administración de Justicia

533

D. José María Zaragoza y García Escudero, Oficial de Sala interino en funciones de Secretario de la Audiencia Provincial de Logroño y del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo.

Certifico: Que las personas que reúnan las condiciones exigidas en el art. 253 del Estatuto Municipal a los fines de lo dispuesto en el Decreto de 22 de Febrero último para entrar en el sorteo que ha de celebrarse en esta Sala Audiencia el día y hora que se señalen con objeto de renovar los Vocales del Tribunal mencionado, y que han de conocer en los casos del art. mencionado son los siguientes:

D. José Gómez Pineda, Jefe Administración de 1.^a

D. Luis Alonso Zárate, Jefe Administración de 2.^a

D. Pedro Pablo Heredia, Jefe Administración de 2.^a

D. Gonzalo Herreiro García, Jefe Negociado 1.^a

D. Lorenzo López Urizarna, Jefe Negociado 2.^a

Secretario Gobierno Civil,

D. Francisco Balladar Angulo.

D. Félix Pancorbo Martínez, Escuela No mal del Magisterio.

D. Tomás Moreno Garbayo, Escuela de Artes y Oficios.

D. Atilano Aitmendi García, Abogado Rdt. Calahorra.

D. Alfonso Mato Fernández, Abogado.

D. Félix Macua Uriarte, Abogado

D. Blas Reboiro Sáenz, Abogado.

D. Angel Villar Matute, Abogado.

D. Alfonso Torres López, Abogado.

Y para que conste en cumplimiento de lo ordenado por Decreto de 22 de febrero de último para la renovación de los Vocales del Tribunal Provincial Contencioso Administrativo y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido y firmo la presente con el V.º B.º del Ilmo. Sr. Presidente en Logroño a 1 de abril de 1941.

El Presidente

Delegación de Hacienda

ANUNCIO

190

Habiendo sufrido extravío los cupones que a continuación se expresan correspondientes a la Deuda 4 por 100 sin impuesto, emisión 1.º de abril de 1928, ven-

cimiento 1.º de julio de 1939, presentados en esta Intervención de Hacienda y comprendidos en las facturas señaladas con los números uno al diez y nueve, se hace público por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y en el de la provincia, para que, transcurrido el plazo de un mes contado desde el siguiente día al de su inserción en los citados «Boletines Oficiales», sin que se presente reclamación alguna se acordará la anulación de los referidos valores, de acuerdo con lo que dispone la R. O. de 17 de abril de 1913.

Factura n.º 1. 354 cupones de la serie A. númros. 21.261, 40.871 y 72, 45.763 al 66, 49.235 al 39, 52.922, 52.987 y 88, 52.997 al 53.009, 53.054 al 57, 53.067, 53.097 al 104, 53.186 y 87, 53.323 y 24, 53.366, 53.368 y 69, 53.384 53.480 al 82, 53.493 al 538, 62.777 al 855, 62.865 al 875, 71.055 al 58, 104.550, 106.018 al 27, 111.027 al 80, 111.096 al 100, 111.201 al 228, 111.233, 111.235 al 40, 111.248 al 97 y 121.648 al 54.

Factura n.º 1. 98 cupones de la serie B. númros. 1.020, 8.750, 10.083 19.616 19.625, 19.647 19.685 19700 a 702 19725 19743 al 46 19764 al 66, 19.863, 19.866 y 67, 19.870 al 81, 27.305, 31.334, 39.771 al 800 39.803 al 808, 39.810 al 815, 39.820 y 21, 39.827 al 44 y 39.848.

39 cupones de la serie C. números 319, 1.287, 9.267, 9.287 al 303, 9.307 al 310, 9.424, 16.398 al 409, 16.413 y 16.416.

16 cupones de la serie D. números 799, 4.280, 4.282, 4.288, 4.322 al 24, 4.328 al 34, 8.244 y 8.250.

2 cupones de la serie E. números 2.340 y 2.351.

5 cupones de la serie F. números 2'010 al 14.

Factura n.º 2. 9 cupones de la serie A. números 52.981 al 85, 53.436 al 39.

1 cupón de la serie C. número 9.280.

Factura n.º 3. 3 cupones de la serie B números 9.344 y 45, y 19.793.

Factura n.º 4. 562 de la serie A números 281 al 5, 903 al 5, 3.978, 5.575 y 6, 8.684 al 90, 9.098 al 111, 9.112 al 7, 16.458 y 9, 22.079 y 80, 24.469 al 75, 26.542 al 7, 30.340 y 1, 39.439 al 57, 46.759 al 82, 52.840 al 2, 52.844 al 94, 52.905 al 11, 52.913 al 21, 52.923 5, 52.928 al 70, 52.995 y 6, 53.010 al 43, 53.046 al 50, 53.058 al 66, 53.068 al 96, 53.105 al 80, 53.182 al 5, 53.193 al 200, 53.301 al 21, 53.326 al 32, 43.348 51, 53.355 al 63, 53.385 al 8, 53.392 al 410, 53.412 al 6, 53.419 al 22, 53.445 al 57, 53.470 y 1, 53.483 al 92, 53.649 al 63, 53.674 al 87, 62.864, 80.245, 98.509, 100.951, 111.241 al 7, 137.369 al 72, 138.645 139.634 al 7, 139.800 al 31.

205 cupones de la serie B números 215, 226 al 30, 3.996 y 7, 9.149, 9.913, 19.593 al 609, 19.617 al 24, 19.626 al 44, 19.648 al 79, 19.695 al 7, 19.699, 19.703 al 6, 19.718 al 25, 19.727 al 30, 19.738 al 42, 19.747 al 63, 19.776 al 92, 19.796 al 802, 19.811 al 15, 19.820, 19.832 al 48, 19.854 al 62, 19.865, 19.918 al 20, 19.925 al 6, 28.144 al 5, 29.448, 36.425 al 7, 39.850 al 3, 44.613, 45.571 y 49.371 al 3.

Setenta cupones de la serie C números 69, 1.145 al 9, 4.597, 9.202 al 15, 9.218, 9.221 al 4, 9.228 al 31, 9.233 al 40, 9.245, 9.247 al 53, 9.258 al 61, 9.263, 9.265 al 6, 9.272 al 6, 9.278 al 9, 9.281 al 2, 9.284 al 6, 9.447, 16.415, 18.152, 18.654 y 5.

Cuarenta y un cupón de la serie D números 44, 343, 707 y 8, 4.276 al 79, 4.281, 4.283 al 7, 4.290 al 3, 4.296 al 8, 4.302 al 4, 4.306 al 13, 4.316, 4.319 al 21, 4.325, 8.251, 8.656, 9.301 y 9.925.

Factura nº 5.—17 cupones de la serie E. números 188 y 9, 2319 al 21, 2.323 y 4, 2.326 al 9, 2.337 al 9, 2.341 y 2 y 2.353.

Ocho cupones de la serie F. números 1.997 al 2.001, 2.003 y 4 y 2.017.

Factura nº 6 345 cupones de la serie A. 7.857, 8.845 y a 25.146 al 9, 25.862 al 901, 26.377 al 81, 43.356 al 61, 53.666 al 70, 53.690 al 771, 53.774 al 821, 52.823 al 53, 53.856 al 8, 53.863 al 4, 53.86, 53.868 al 94, 53.898 al 927, 53.972 al 6, 53.983 al 8, 54.008 al 11, 54.015 al 7, 24.023 al 44, 81.543 y 44, 100.952 al 5, 103.525 al 7, 112, 235 al 7, 112,244 al 7, 138.713 y 140.328.

Ciento siete cupones de la serie B. números 2.253 y 4, 9.674 al 77, 12.729, 14.186 al 9, 14.702 al 5, 16.213, 16.489, 19.922 al 4, 19.92 al 59, 19.966 al 79, 19.988 al 96, 20.000 al 4, 20.016 al 2, 20.018 al 20, 20.031 al 3, 20.036 al 50, 31.511, 37.276, y 40.183.

Diez y ocho cupones de la serie C. números 1.092, 8.609, 9.326 al 9, 9.331 al 3, 9.336 al 41, 9.345 y 9.348 y 49.

Once cupones de la serie D. números 4.301, 4.337 al 41, 4.348, 4.352 y 53, 9.188 y 9.240.

Trece cupones de la serie E. números 1.463, 2.354 al 61, 2.364, 2.366 al 68.

Diez cupones de la serie F. números 2.018 al 20 y 2.023 al 9.

Factura nº 7.—Cinco cupones de la serie A números 53.664 y 5, 53.86, 53.887 y 117.337.

Dos cupones de la serie B. números 19.921 y 19.985.

Un cupón de la serie C número 9.324.

Factura nº 8. Un cupón de la serie C. número 879.

Factura nº 9. Ocho cupones de la serie A. números 130.632 al 39.

Cuatro cupones de la serie B. números 46.303 al 5, 49.552.

Cuatro cupones de la serie C. números 18.729 y 30 y 19.832 y 33.

Tres cupones de la serie D. números 9.947 al 49.

Factura nº 10. dos cupones de la serie D. números 159 y 160.

Factura nº 11 ochenta cupones de la serie A números 26.918 al 19, 31.542 al 45, 40.600 al 3, 46.005, 53.589, al 32, 53.538 al 63, 53.572 al 77, 53.579 al 84, 53.589 al 98, 53.619 al 28, 71.070 al 71, 81.179, 103.679, 127.653, 128.475 y 131.854.

Diecisiete cupones de la serie B números 19.902 y 4, 19.908 al 12, 19.852 y 53, 19.885 y 86, 19.893 al 98.

Trece cupones de la serie C. números 6.730, 7.662, 9.225 al 26, 9.311 al 14, 9.316 y 17, 9.321 y 22 y 19.831.

Tres cupones de la serie D números 4.294 y 95 y 4.336.

Un cupón de la serie F número 4.635.

Factura nº 12 cincuenta y seis cupones de la serie A números 23.035 al 41, 53.599 al 518, 53.940 al 54, 95.326 al 28, 128.454 al 56, 133.115 al 20, 141.163 al 64.

Catorce cupones de la serie B números 8.778 al 82, 12.979, 19.907, 29.110, 13.696, 14.560, 47.324 y 25 y 49.948 y 49.

Ocho cupones de la serie C números 4.351 y 52, 4.687, 6.222, 12.935, 12.946, 14.534 y 19.628.

Cuatro cupones de la serie D números 7.331, 7.436, 8.868 y 9.874.

Un cupón de la serie E número 4.786.

Factura nº 13 ventitres cupones de la serie A números 53.381 al 83.472 al 79, 128.457 al 60, 128.463 al 65 y 128.469 al 73.

Tres cupones de la serie B números 3.329, 12.508, 45.572.

Un cupón de la serie C número 18.563.

Factura nº 14 dieciséis cupones de la serie A números 111.006 al 9, 111.009 al 22, 133.675, 81, 133.687.

2 cupones de la serie C. números 16.396 y 97.

2 cupones de la serie E. números 2.362 y 63.

Factura nº 15. 1 cupón de la serie D. número 351.

3 cupones de la serie E. números 194 al 196.

Factura nº 16 2 cupones de la serie A. números 86.179 y 80.

Factura nº 19. 45 cupones de la serie A. números 1.858 al 70, 52.813 al 36, 52.895 al 7, 53.352 al 4, y 111.298 y 99.

2 cupones de la serie B números 19.592 y 39.854.

5 cupones de la serie C. números 9.199 y 200, 9.257, 9.264 y 1.641.

1 cupón de la serie D. número 4.275.

1 cupón de la serie E. número 2.318.

1 cupón de la serie F. número 1.995.

Factura nº 18. 2 cupones de la serie A. números 52.801 y 2.

Factura nº 19. 4 cupones de la serie A. número 1.732 y 33, 126.782 y 83.

5 cupones de la serie B. número 45.062 al 66.

1 cupón de la serie C. número 18.363.

Logroño 12 de febrero de 1941

El Delegado de Hacienda

Enrique Fernández

Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada

ANUNCIO

527

El Alcalde de esta ciudad de Santo Domingo de la Calzada.

Hace saber: Que, debiendo procederse a la formación de los apéndices al amillaramiento que han de servir de base para la formación de los repartimientos de las contribuciones rústica, pecuaria y edificios y solares del próximo año de 1942, todos los contribuyentes que hayan sufrido alteración en dichas riquezas, presentarán las solicitudes de alta debidamente reintegradas y

con los documentos justificativos de haber satisfecho los derechos a la Hacienda, en la Secretaría del Ayuntamiento, desde el día de la fecha, hasta el 20 de los corrientes, durante las horas de oficina; advirtiendo que, pasado dicho plazo, no se admitirá solicitud alguna.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, para general conocimiento.

Santo Domingo de la Calzada, 2 de abril de 1941.

El Alcalde.

Anuncios Oficiales

EDICTO

100

Durante los plazos que se expresan a continuación, quedan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que puedan ser examinados y formular las reclamaciones que procedan los siguientes documentos:

Repartimiento y lista cobratoria de la contribución territorial sobre las riquezas rústicas y pecuaria, 8 días.

Lista cobratoria y Apéndice de la Riqueza urbana, 8 días.

Matrícula industrial y lista cobratoria, 10 días.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento general de los contribuyentes interesados.

Muro de Aguas, 20 de enero de 1941.

El Alcalde.

EDICTO

84

Confeccionados los documentos cobratorios correspondientes a este Municipio y actual año de 1941, que a continuación se detallan se ponen de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el tiempo que a cada uno se señala, al objeto de que puedan ser examinados por todos cuantos lo deseen y produzcan las reclamaciones que con respeto a los documentos de que se trata se estimen procedentes en la inteligencia de que transcurridos los plazos que se marcan, no serán admitidas.

Repartimiento y lista cobratoria de la contribución territorial sobre las riquezas rústica y pecuaria, 8 días.

Lista cobratoria y apéndice de la riqueza urbana, 8 días.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento general de los contribuyentes interesados.

Alcanadre, 28 de enero de 1941

El Alcalde.

ANUNCIO

602

Confeccionados los documentos que a continuación se relacionan para el año actual quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a los efectos reglamentarios.

Repartimiento de la Contribución Rústica y Pecuaria por 8 días.

Apéndice al Padrón de Edificios y Solares por 8 días.

Matrícula Industrial y de Comercio por 10 días.

Sorzano, 21 de Enero de 1941.

El Alcalde.

ANUNCIO

90

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas Municipales para la exacción de los ingresos que figuran en el Presupuesto Ordinario del Municipio para el presente año de 1941 a los efectos de que puedan ser examinadas por cuantos lo deseen y aducir las reclamaciones que estimen necesarias con arreglo a las disposiciones vigentes, quedan expuestas en la Secretaría del mismo por el plazo de 15 días.

San Vicente de la Sonsierra 20 de Enero de 1941.

El Alcalde.

EDICTO

118

El Alcalde de Berceo, hace saber:

Que durante todo el mes de Marzo próximo, se admiten las altas y bajas de la riqueza rústica, pecuaria y urbana para la confección del Apéndice al Amillaramiento y Registro Fiscal, que han de servir de base para los documentos contributivos de 1942, debiendo de venir acompañadas de los documentos que acrediten la transmisión de dominio y el pago de los derechos reales y debidamente reintegradas.

Berceo a 1 de Febrero de 1941.

El Alcalde.

EDICTO

665

Formada la Matrícula Industrial y de Comercio, y los Apéndices de Urbana con sus correspondientes Listas Cobratorias para el año actual, quedan ambos documentos expuestos al público por un plazo de 18 días respectivamente, para los efectos de reclamación.

Laguna de Cameros 15 de enero de 1941

El Alcalde.

ANUNCIO

565

Que durante 10 días hábiles de las 11 a las 13 horas de cada día estarán expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento los Padrones de la Matrícula Industrial y de Comercio, formadas para el año 1941, a los efectos reclamatorios.

Cervera del Río Alhama 20 de Enero de 1941.

El Alcalde.

EDICTO

158

Formado el Repartimiento de la Contribución Rústica-Pecuaria para el año actual, queda dicho documento expuesto al público por el plazo de 8 días para los efectos de reclamaciones.

Cabezón a 30 de enero de 1941.

El Alcalde.

EDICTO

564

Confeccionada la Matrícula industrial para el año 1941, queda expuesta al público en la Secretaría Municipal por el plazo de 10 días contados desde la fecha del presente.

se anuncia para general conocimiento de los que por el referido concepto tributario.

Villar de torre a 15 de Enero de 1941.

El Alcalde.

EDICTO

564

Confeccionada la Matrícula industrial para el año 1941, queda expuesta al público en la Secretaría Municipal por el plazo de 10 días contados desde la fecha del presente.

se anuncia para general conocimiento de los que por el referido concepto tributario.

Villar de torre a 15 de Enero de 1941.

El Alcalde.